

## notificación prorroga 02 contrato 035 de 2021



**De** <contratacion@ibal.gov.co>

**Destinatario** <iehgrucon@iehgrucon.com>, Sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>, DOLLY YANETH CAMACHO RAMIREZ <dolly.camacho@ibal.gov.co>

**Fecha** 2021-11-20 08:37

 PORRORGA 02 CTO 035.pdf (~195 KB)


Cordial saludo, por medio del presente remito prorroga 02 al contrato de la referencia para fines pertinentes.

Advierto que el mismo fue aportado a esta dependencia el 19 de noviembre de 2021.

--

*Secretaría General*

*IBAL SA ESP OFICIAL.*

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 3

**FECHA:** 16 NOV 2021

**PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 035 DE 11 DE MARZO DE 2021.**

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	<b>INGENIERIA E HIDRO SISTEMA GRUPO DE CONSULTORÍA S.A – IEH GRUCON S.A – REP. LEGAL JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS</b>		
<b>C.C. No.</b>	19.291.326 de Bogotá	<b>NIT:</b>	860.038.516-3
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 82 No. 19ª – 34 Barrio Antigua Country		
<b>CIUDAD:</b>	Bogotá D. C	<b>TELÉFONO:</b>	571-7470047
<b>EMAIL:</b>	iehgrucon@iehgrucon.com		

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

<b>OBJETO:</b>	<b>CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRÁULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.</b>
----------------	--


**VALOR DEL CONTRATO**

<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>\$ 1.276.685.000 IVA INCLUIDO</b>
----------------------------	--------------------------------------

**PLAZO DEL CONTRATO**

<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>CINCO (5) MESES</b>
<b>PLAZO ADICIONAL 1.</b>	<b>DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS</b>
<b>PLAZO ADICIONAL 2.</b>	<b>TRES (3) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS</b>
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>Profesional Especializado III Grupo Proyectos.</b>

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nif. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA- IEH GRUCON SA., con Nif No. 860.038.516-3 representada legalmente por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.291.326 de Bogotá, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente prórroga al Contrato de Consultoría No. 35 del 11 de marzo de 2021, en plazo conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>
<b>FECHA:</b> 16 NOV 2021		

1.- Que mediante solicitud de modificación adición o prórroga de fecha del 12 de noviembre del 2021, la supervisión del contrato de consultoría 035 del 11 de marzo del 2021, hace balance del estado del contrato en mención y solicita a la Secretaría General el trámite de prórroga del contrato 112 días, por las siguientes razones:

*“En relación al producto 1, el invierno prolongado no ha permitido terminar los trabajos de topografía en la bocatoma por los altos niveles del agua, imposibilitando las labores de topografía de detalle de las estructuras y toma de muestras de lecho.*


*Por otra parte, en relación al producto 2, la consultoría se encuentra en proceso de validación de las alternativas planteadas, con el objetivo de continuar a la fase de diseños detallados.*

*Por último y en relación del producto 3, las labores de campo adicionales requeridas ejecutar para tener de insumo la topografía de puente 17 y puente 12, debido a la información incompleta recibida por la APP GICA. De igual modo, se requiere la aprobación de los diseños de estos dos tramos por parte de la APP GICA con el objetivo de proceder a elaborar los diseños a detalle de los mismos a modificaciones de los mismos.”*

2.- Que la solicitud de la supervisión hace parte integral de la presente prórroga, así como el comunicado IHG-CEXS-013652-2021 con fecha del 12 de noviembre de 2021, en el cual se anexa el cronograma establecido para cumplir con la entrega de los diferentes productos en el tiempo establecido de la presente prórroga.

3.- Que para la presente prórroga se aplica el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, “por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. **No hay límite para las prórrogas en tiempo.**

4.- conforme a lo anteriormente expuesto, resulta viable realizar la siguiente modificación, así:

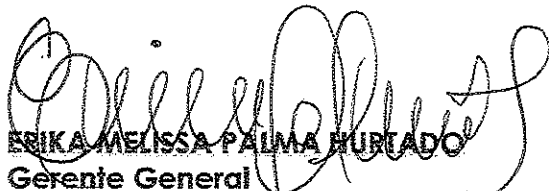
	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 3
<b>FECHA:</b> 16 NOV 2021		

**CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0035 DE 11 DE MARZO DE 2021, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA, prorróguese el contrato de CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 035 DE 11 DE MARZO DE 2021, en tres (3) meses y veintidós (22) días más, contados a partir de la terminación del plazo de la prórroga 1, quedando un plazo de DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.**

**CLAUSULA SEGUNDA.-** El contratista por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

**CLAUSULA TERCERA.-** Las demás cláusulas, estipuladas o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 035 DE 11 DE MARZO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 16 NOV 2021

  
**ERIKA MELISSA PALMA HURTADO**  
 Gerente General  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
**CONTRATANTE**

  
**JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**  
 C.C. No. 19.291.326 de Bogotá  
**R.L IER GRUCON SA**  
 Contratista

Revisa y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaría General  
 Elaboró minuta: YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE - Asesor Jurídico Externo